



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Aprobar nómina de asignaturas optativas carreras de grado y tecnicaturas ciclo lectivo 2021. D.A. "ad-referéndum". EX-2022-02781822- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O la resolución (CS) N° 2210/03 y las presentes actuaciones por las que se tramita la presentación de las asignaturas optativas correspondientes al ciclo lectivo 2021 para las carreras de grado y las tecnicaturas y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución (CS) N°2210/03 la oferta de asignaturas optativas debe ser renovada anualmente.

Que de acuerdo con lo establecido en la resolución (CS) N° 2210/03 las asignaturas optativas deben ser propuestas anualmente por los profesores a los Consejos Directivos para su aprobación.

Que la nómina de asignaturas incorporadas en los Anexos I y II de la presente resolución, en el caso de dictarse por primera vez o continuar dictándose, cuentan con las resoluciones del Consejo Directivo que oportunamente las aprobara, dándose de baja aquellas cuyo vencimiento operó por tener más de tres (3) años de vigencia sin haberse realizado modificaciones o solicitud de continuidad.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de las carreras, con un carácter especial, corresponde, de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo

98° del Estatuto Universitario, y el Punto 4 del Anexo de la resolución (CS) N° 2210/03 que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires dé su aprobación a la propuesta realizada.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

“ad-referéndum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la nómina de asignaturas optativas, ofertadas y dadas de baja, correspondientes al ciclo lectivo 2021 para las carreras de Agronomía, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Licenciatura en Economía y Administración Agrarias y Licenciatura en Gestión de Agroalimentos de esta Facultad, según el ARD-2022-6-E-UBA-DCT FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la nómina de asignaturas optativas, ofertadas y dadas de baja, correspondientes al ciclo lectivo 2021 para las carreras de Tecnicatura en Floricultura, Tecnicatura en Jardinería, Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica y Tecnicatura en Turismo Rural, según el ARD-2022-7-E-UBA-DCT FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Con la resolución del Consejo Directivo que refrenda la presente, elévese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a los Directores de carreras y a los Departamentos Docentes, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, siga el trámite dispuesto en el Artículo 3°.

MES.